

permanecido con el del ultimo en donde e
permanecido en el Quintanar del Pico
donde heuy requerido a esta Villa con los
suportales de Policia obtenidos al efecto
tambien los q. a favor del exposante se
pidieron en las Villas de Mellin, y S.º Cleo
de Portanto:

AV. Supp.º q. en virtud de lo prevenido en dicho
Titulo e informes exhibidos se sirva conceder
su licencia para q. la expresada se enseñe
D.ª Fran.ª Palacios pueda abrir en esta villa
enseñanza en esta villa baxo las condiciones
q. en dicho P.º Titulo se previenen acordando
se cierre en las demas q. baxo abiertas
la mismo sin el competente Titulo de
biendole el mismo en P.º Titulo y documen
para su resguardo, quedando a continuacion
la oportuna nota. Así lo opera D.ª Juana
de Maazo de 1831.

Proque Monarca

D.º Fernando

Decreto y Por lo que remita del R.º Titulo exhibido
e Informes presentados por esta Intexera
da se conceda a D.ª Fran.ª Palacios facultad
para abrir en esta villa en Esquela, y exer
cer su Magisterio de Maestra de Niños

